

INFORME DE COMISARIO

CYMEL S.L.

Por el año terminado al 31 de diciembre del 2016

Informe del Comisario

A la administración de CYMEL S.L.

1. En cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Compañías, en mi calidad de Comisario, de la EMPRESA CYMEL S.L. presento a ustedes el siguiente informe en relación al año terminado al 31 de diciembre del 2016.
2. He obtenido del administrador información sobre las operaciones y registros que consideré necesario. Así mismo, he revisado el balance general de EMPRESA CYMEL S.L. al 31 de diciembre del 2016 y el correspondiente Estados de Resultado, Estado de Cambios en el Patrimonio y de Flujo de Efectivo por el año terminado en esa fecha. Estos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros basados en mi revisión.
3. Mi revisión fue efectuada de acuerdo con Normas Ecuatorianas de Auditoría. Estas Normas requieren que una revisión sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas e inexactas de importancia. Esta revisión incluye el examen, a base de pruebas, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Incluye también la evaluación de los principios de contabilidad utilizados y las estimaciones importantes hechas por la Administración, así como una evaluación de la presentación general de estos estados. Considero que mi revisión provee una base razonable para mi opinión.
4. En mi opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la CYMEL S.L. al 31 de diciembre del 2016, los resultados de sus operaciones, los cambios en el patrimonio y los flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera.
5. Como parte de mi revisión, he observado que el administrador ha dado cumplimiento a: las normas legales, estatutarias y reglamentarias, y de las resoluciones de la junta general de accionistas y específicamente de las obligaciones determinadas en el artículo 279 de la Ley de Compañías.
6. El resultado de mi revisión no reveló situaciones, en las transacciones y documentos examinados con relación a los asuntos que se mencionan en el párrafo precedente, que

en nuestra opinión se consideren incumplimientos importantes de los referidos aspectos por parte de los administradores de la empresa CYMEL S.L. por el año terminado al 31 de diciembre del 2016.

7. Durante la evaluación del sistema de control interno y la revisión de los estados financieros pudimos determinar un razonable cumplimiento de políticas y procedimientos tanto contables como administrativos para el control adecuado de las operaciones de la Compañía durante el 2016.

8. El cumplimiento por parte de la Compañía de las mencionadas obligaciones, así como los criterios de aplicación de estas normas, son de responsabilidad de su Administración.



Ing. Erika Abatte
C.C. 0921351516